

- Gracias a la modificación del artículo 34, quedan excluidos de cualquier actividad minera los Parques Naturales Nacionales y Regionales, las zonas de reserva forestal protectora, los páramos y los humedales de importancia internacional pertenecientes a la Convención Ramsar.
- En las reservas forestales no protectoras se pueden desarrollar actividades de exploración y explotación siempre y cuando exista sustracción previa del área por parte del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Bogotá, 18 de junio de 2.009 (MAVDT).- "Celebramos la receptividad del Congreso y del Ministerio de Minas en cuanto a la importancia y necesidad de proteger nuestro patrimonio natural representado en los parques, páramos, humedales y reservas forestales protectoras. Minambiente no se opone al desarrollo ni a la inversión, siempre y cuando ésta se haga de una manera ambientalmente responsable. Ese espíritu quedó consagrado, especialmente, en la modificación al artículo 34 del nuevo Código Minero", destacó la ministra (e) de Ambiente, Claudia Mora Pineda.

Con la entrada en vigencia del nuevo código, que pasó a sanción presidencial, cerca del 12% del territorio nacional quedará excluido de cualquier actividad minera.

Por ejemplo, humedales como la Ciénaga Grande de Santa Marta, la Laguna de La Cocha, la Laguna de Otún, el Delta del Baudó y el Sistema Lacustre de Chingaza, quedan resguardados. También los 54 Parques y Santuarios Nacionales Naturales como El Tuparro, Los Nevados, El Cocuy y Los Flamencos.

"Este esfuerzo se suma a otras importantes gestiones ambientales del Ministerio como la prohibición del trámite de licencia ambiental al Proyecto Hidroeléctrico Río Sinú - URRÁ II, pues su desarrollo pensaba adelantarse en el Parque Nacional Natural Paramillo, o la incautación este año de 24 dragas dedicadas a la minería ilegal en el Chocó, en colaboración con la Fiscalía y las Fuerzas Armadas", destacó Mora Pineda.

De otra parte, la ministra (e) señaló que "el rol de Ingeominas también queda claro. La entidad ahora estará obligada a informar sobre las responsabilidades ambientales de la minería, evitando que las empresas mineras puedan excusarse en el desconocimiento de la norma, como ocurrió con La Colosa, en Cajamarca".

[Detalle del Artículo 34, como quedó en el texto de conciliación.](#)